



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 654.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOM/N° 159/2021 del 21 de setiembre de 2021, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para posibilitar la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Duodécima Conferencia Ministerial (CM 12) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, con el fin de participar de la Duodécima Conferencia Ministerial (CM 12) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en las fechas que se indican a continuación:

Funcionario	Fecha	Destino
Embajador, Raúl Cano, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración	Del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2021	Ginebra - Suiza
Primera Secretaria, Jazmín Ayala Roa, Jefa del Departamento de la Organización Mundial del Comercio de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales	Del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021	Ginebra - Suiza

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231- Pasajes y 232 - Viáticos

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N°